

SE SUSCRIBE.

En Guadalajara.—Imprenta y librería de Ruiz, San Lázaro, 21.

En Sigüenza.—Casa de D. Gerónimo Mengo.

La correspondencia se dirigirá franca de porte.



PRECIOS DE SUSCRICION.

	Peset.	Cént.
En la capital.....	Un mes.....	1 50
	Tres id.....	4 50
	Seis id.....	9 "
Fuera de la capital.....	Un mes.....	2 50
	Tres id.....	7 50
	Seis id.....	15 "

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA.

Se publica los lunes, miércoles y viernes de cada semana.

GOBIERNO DE PROVINCIA.

El Excmo. Sr. Ministro de la Gobernacion, á las dos y media de esta madrugada, me dice lo siguiente:

«Después de la derrota de Oroquieta se ha fraccionado la faccion de Navarra en pequeños grupos, de los cuales se han presentado á indulto: en Pamplona 53 hombres, en Artagnan 10, en Aribizu 4, en Badostain 6, en Echauri 8, en Echarrri-Aranaz 22, en Estella 26, en Goñi 5, en Segarda 3, en Mañero 43, en Murrartrain 9, en Noain 2, en Obanos 54 y en Puente la Reina 184; total 429.

Queda reducida la insurreccion de Navarra á algun grupo en la parte de las Amezcuas, perseguido por las columnas de Moriones y Letona, abrigando fundadas esperanzas de que la provincia quedará en breves dias libre de facciosos.—Segun noticias fidedignas, el Pretendiente entró en Francia acompañado solamente del cura de Aldaz, Sr. Azpiroz.—En Ternel se ha presentado Pastor, segundo de Alegre y casi todos los de su partida.»

El Alcalde de Sigüenza, á las tres de la mañana de hoy, me dice lo que copio:

«El Teniente Coronel Catalá me dice lo siguiente.—Partida Palacios alcanzada en Selas, ha sido atacada y dispersa: enemigos muer-

tos en el campo y reconocidos por mí, doce; un prisionero, diez bagajes, cajones de municiones, sacos de alpargatas, sobre treinta armas de fuego. Pérdidas nuestras: el Alferez de Caballería D. Julian Gonzalez, mal herido, dos soldados contusos: no puedo dar mas detalles por estar reuniendo la fuerza. El enemigo disperso huye hacia los pueblos de La Olmeda y Ablanque; tambien ha desaparecido un caballo del escuadron.»

En confirmacion del anterior parte telegráfico, el Alcalde constitucional de Selas, en oficio fecha de ayer, me dice lo siguiente:

«En este dia y sobre las ocho de la mañana, se ha presentado en este pueblo el Jefe de operaciones D. Pedro Catalá, y habiendo tenido noticia en la misma hora de que una partida de facciosos atravesaba este término con direccion á Ablanque, ha marchado en su persecucion alcanzándola á la distancia de una legua, y habiéndola atacado la seccion de caballería, la ha dispersado y hecho algunos prisioneros, cogiéndoles armas, municiones y varios pertrechos de guerra, habiendo resultado diez ó doce muertos que han podido verse. Se cree haya algunos mas, atendiendo la escabrosidad del terreno en que segun me dicen ha operado la fuerza.—Lo que tengo el honor de participar á V. S., pero con algun sentimiento, porque acaba de entrar en este pueblo un

Oficial herido de bastante consideracion.»

Lo que me apresuro á comunicar á los habitantes de esta provincia para su conocimiento y satisfaccion.

Guadalajara 8 de Mayo de 1872.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martinez.

Circular núm. 1.

Orden público.

Con el objeto de que los insurrectos sean perseguidos tan activamente como mi autoridad anhela y reclaman el reposo y bienestar de los pacíficos habitantes de esta provincia, prevengo á V., que en el momento de pasar por esa jurisdiccion alguna partida de sublevados, se apresure á transmitir rápidamente á los jefes de las columnas encargadas de la persecucion de aquellos, cuantas noticias adquiriera sobre la direccion, número de hombres y de caballos que lleve la partida, sobre armamento y demás que pueda ilustrar á los expresados jefes; en la inteligencia de que, por las más lijera omision, descuido ó apatia en este importante servicio, exigiré á V. la mas estrecha responsabilidad.

Guadalajara 7 de Mayo de 1872.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martinez.

Sr. Alcalde de.....

Núm. 2.

REEMPLAZOS DEL EJERCITO.

El art. 71 de la ley de 30 de Enero de 1856 dispone que el llamamiento y

declaracion de soldados se verifique en el primer dia festivo mas próximo al de la terminacion del sorteo, en cuya virtud el expresado acto deberia tener lugar el 9 del corriente mes. Mas como quiera que las Cortes no hayan votado aun el número de soldados para el reemplazo del Ejército, prevengo á los Ayuntamientos de esta provincia suspendan, hasta nueva orden, la operacion de que se trata.

Guadalajara 7 de Mayo de 1872.

El Gobernador,
Juan de la Cruz Martinez.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Del dia 6 de Mayo de 1872.)

MINISTERIO DE LA GUERRA.

EXTRACTO DE LOS DESPACHOS TELEGRÁFICOS RECIBIDOS EN ESTE MINISTERIO HASTA LA MADRUGADA DE HOY ACERCA DEL MOVIMIENTO CARLISTA.

Provincias Vascongadas y Navarra.—En el dia de ayer se recibieron los siguientes despachos telegráficos del ejército de operaciones del Norte:

IRURZUN 5 de Mayo, á las cuatro y cuarenta y cinco minutos de la mañana.—El General en Jefe al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Segun confidentes y comunicaciones del General Letona, las fuerzas del General Moriones entraron ayer tarde en Labayén por donde habian pasado las facciones de Carasa y el Pretendiente, dirigiéndose á Santisteban, y por los datos adquiridos componian un total de 3.000 hombres. Sabiendo el General Letona que la faccion pernóctaria en Oroquieta, se proponia salir hoy por la mañana sobre dicho punto. Posteriormente he tenido noticia de que ayer se oia fuego de cañon y fusilería por la parte de Oroquieta. He pedido noticias al General Letona y al Alcalde del referido pueblo.»

ITUREN 4 de Mayo, á las cuatro y treinta minutos de la tarde.—El Bri-

gradier Primo de Rivera al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Después de 12 horas de marcha llegó a este punto, averiguo por los que han llevado provisiones a la facción del Pretendiente que en número de 4 ó 5.000 hombres han pernoctado en Urrúz, y salido á las cinco y media para el puerto de Elizaburu. En su vista continuaré esta misma tarde después de racionar la tropa hacia Santisteban y Mugaire para tratar de alcanzarle, colocándome en tan importantes puntos y atacarle antes de que se corra por mi izquierda, como quizás intenta. Según las noticias que de los movimientos de la facción adquiriera esta noche obraré respecto á la concentracion de las columnas; pues hoy considero que están bien situadas para cubrir los pasos y evitar que las facciones anden vagando sin que se les dé alcance.»

Irurzun 5 de Mayo.—El General en Jefe al Excelentísimo Sr. Ministro de la Guerra:

«Acabo de recibir el siguiente parte del General Moriones, fechado en Oroquieta ayer:

«La facción mandada por el titulado Carlos VII completamente derrotada; tenemos cientos de prisioneros que no se pueden contar por que el combate ha terminado de noche. Nuestros bravos soldados han tomado á la bayoneta el pueblo y por asalto las casas. Mañana daré á V. E. detalles.

Tengo una gran satisfaccion al transmitir el parte á V. E., sin perjuicio de hacerlo mas minuciosamente cuando conozca bien este hecho de armas.

En este momento salgo para Oroquieta con la brigada division Acosta. La del General Letona opera en aquella direccion.»

Ventas de Arizar 5 de Mayo.—El General en Jefe al Excmo. Sr. Ministro de la Guerra:

«En las Ventas de Arizar, camino de Lecunbarri, recibo nuevo parte del General Moriones, el cual me dice tiene consigo 747 prisioneros, entre ellos 10 heridos, y los muertos encontrados hasta aquel momento 38. Sus pérdidas las hace subir á 40 bajas próximamente, habiendo tenido su caballo herido. Según oficio del Alcalde de Unza habian llegado á dicho pueblo 200 facciosos, huyendo con ellos el titulado Carlos VII, que según versiones huian á Francia. Sigo desde aquí mi marcha á Ibarregui, en cuyos montes me dicen han pasado la noche gran número de subleados. El General Moriones hace subir á 5 000 las fuerzas que ha habido. Doy instrucciones al General Letona para que apoye y ayude á evacuar heridos y prisioneros al General Moriones, obrando ámbos de acuerdo.»

El Teniente Coronel del Príncipe, situado en Alsásua, participa que la facción Recondo, destrozada antes de ayer en Segura, marchaba hacia Oñate, dejando municiones, armas y equipajes.

Cataluña.—El Brigadier Franch alcanzó la facción Castells en Mura, de donde la desalojó y continuó el fuego contra ella hasta el anoche, causando algunos muertos y cogiendo cinco prisioneros, armas y municiones. Continuaba en su persecucion en combinacion con el Coronel Casalis.

La facción mandada por Torres fué alcanzada en Masotera por el Coronel Arrando, dispersándola completamente y cogiéndola bastantes armas y municiones.

En la provincia de Gerona se dispersan las partidas, habiéndose internado en Francia algunos cabecillas. Saragatal, que fué gravemente herido por uno de los suyos después del encuentro de Ridaura, ha fallecido. La persecucion que se les hace á estas facciones es activa, y se preparaba una nueva batida en el territorio de Olot.

En Manresa se ha descubierto un depósito de armas, cogiéndose 144 fusiles, 150 bayonetas, cinco cajones de municiones, balas, cápsulas y otros efectos.

Aragon.—La facción Gamundí, que no pudo llegar á los puertos de Beceite, ha sido alcanzada por una de las columnas que la perseguian á unas dos horas de Monroyo; y habiéndola hecho fuego, se pusieron en fuga.

Algunas otras partidas de escasa importancia que recorren aun este territorio todas ellas sufren una persecucion constante, que dará por resultado inmediato su desaparicion, pues son muchos los que se presentan á las Autoridades.

Castilla la Vieja.—En Respanda de la Peña (Palencia) ha sido dispersada antes de ayer por la fuerza de Guardia civil que manda el Capitan Huerta una partida carlista, cayendo prisioneros los cabecillas Bartolomé y Andrés Perez que la mandaban, é internándose en la sierra los demás.

Valencia.—Las tropas del Brigadier Velarde han batido la facción Oliver, cogiéndola algun prisionero.

No ocurre novedad en el resto de la Península.

El Sr. Ministro de la Guerra dirigió ayer al Sr. Duque de la Torre, General en Jefe del ejército de operaciones del Norte, el despacho telegráfico siguiente:

«S. M. el Rey se ha enterado con particular satisfaccion del telegrama de V. E. participando la derrota del Pretendiente, y me encarga dé á V. E. las gracias en su Real nombre por el importante servicio que ha prestado al país dando una nueva prueba de sus grandes condiciones militares, y asimismo quiere S. M. se manifieste al General Moriones que tendrá muy presente el señalado servicio que acaba de prestar, como tambien las valientes tropas á sus órdenes, expresando al propio tiempo á todas las clases del ejército de su digno mando que S. M. está muy satisfecho del entusiasmo y decision con que se están concluyendo. —JUAN DE ZAVALA.

(Gaceta del día 7 de Mayo de 1872.)

Provincias Vascongadas y Navarra.—El General en Jefe, en su marcha desde las ventas de Urrizar á Ibarregui, encontró á la brigada Moriones, que se dirigia anteayer á Irurzun, conduciendo los prisioneros, heridos, armas y demás efectos de guerra cogidos en la accion de Oroquieta; y después de saludar el Duque de la Torre á aquellas entusiastas y valientes tropas, y de conferenciar con el General que las manda, continuó su marcha hasta Elizaburu, donde pernoctó.

La brigada Primo de Rivera, en cumplimiento de la orden que le fué comunicada, avanzó á Santisteban, á cuyo punto se dirigió tambien el General en Jefe; y sabedor dicho Brigadier de que parte de la facción se dirigia en su huida por Irujo al puerto de Velate, marchó precipitadamente en aquella direccion, logrando por fin divisar al enemigo en las alturas inmediatas á Arraiz. A la aproximacion de nuestras fuerzas se dispersaron en grupos que tomaron por distintos lados, abandonando algunos caballos que han sido apresados.

En la suposicion de que estas facciones marchan á ganar la frontera, se dirige rápidamente dicha brigada á ocupar los puntos principales por donde deben efectuar su huida, vigilando la columna de Oyarzun por su parte los límites de Guipuzcoa. Los prisioneros han sido conducidos á Pamplona por tropa del regimiento de Almansa.

En la parte de la facción batida, y acaso la mayor, se encaminaba ayer por el Valle de Echauri en direccion á Estrella ó las Amezcuas, en cuya consecuencia el General en Jefe ha dispuesto que los Generales Letona y Moriones con las tropas á sus órdenes emprendan una activa persecucion, marchando en el centro el General en Jefe, que habrá pernoctado anoche en Huarte-Araquil.

Contra la facción Recondo Ayartuy, compuesta de unos 1.000 hombres, seguian operando en combinacion la columna de cazadores de Segorbe y los migueletes y otra columna del regimiento de Luchana. La persecucion que se les hace es activa, y se dice en el telegrama recibido que con júbilo habia sido acogida en la provincia de Guipuzcoa la victoria de Oroquieta.

Cataluña.—Son algunas las facciones que se han levantado en la provincia de Tarragona con la noticia sin duda de la entrada del Pretendiente, mandando el mayor número de ellos, cuyo conjunto se hace ascender á unos 300 ó 400 hombres, el titulado General carlista Valls, siendo otros de los cabecillas Despujols y Varenys. Han salido tres columnas en persecucion de estas facciones.

En la provincia de Barcelona ha aparecido una partida de 30 hombres mandada por Guin, y otra en la de Lérida á las órdenes de D. Tomás Piñols.

Aragon.—En cada vez mayor la diseminacion en pequeños grupos de la facción Gamundí, sin que se sepa en cual de ellos va dicho cabecilla. El Brigadier Velarde guarda el puerto de Beceite, con lo cual, y con la persecucion que sufren, deben en breve ser del todo extinguidas estas partidas, pues son muchos los individuos que de ellas desertan.

Las facciones que huyeron de la provincia de Guadalajara y algun resto de la de Maltrazo se encontraban anteayer en Alustante, marchando una columna en la direccion mencionada.

Castilla la Vieja.—En Leon no queda otra facción que la mandada por Muñiz, la cual es perseguida por los cazadores de Reus.

Nada ha ocurrido en la provincia de Palencia desde la dispersion de la que recorria el partido de Cervera, de que ya se dió cuenta.

En el resto de la Península se disfruta tranquilidad.

SECCION SEGUNDA.

COMISION PERMANENTE

DE LA EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL.

Acta de la sesion celebrada por la Comision permanente de la Excelentísima Diputacion provincial el día 24 de Abril de 1872.

Abierta á las diez de la mañana por el Sr. Vicepresidente D. Gregorio Garcia, con asistencia de los Sres. Vocales Diputados D. Santiago Lopez Montenegro, D. Juan Maria Dominguez y don Raimundo Ortega, se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

En el expediente relativo al débito á D. Pascual B. Hergusta, por su dotacion como facultativo titular de Farmacia de Rillo, la Comision acordó se aperciba al Ayuntamiento de dicha localidad por su desobediencia con la multa de 25 pesetas, si en el término de tercero dia no presenta el oportuno documento que acredite haber recibido el interesado la cantidad que reclama.

Accediendo á la reclamacion de don Silvestre Moreno, la Comision acordó relevarle de los cargos de Alcalde y Concejal del municipio de Romanillos, por haber justificado plenamente su imposibilidad física, debiendo en su vir-

tud proceverse á la eleccion del individuo que ha de reemplazar al Moreno en el cargo de Alcalde con las formalidades de la ley.

Accediendo así bien á lo solicitado por D. José Sopena Carrascoso, acordó eximirle del cargo de Concejal del Ayuntamiento de Fuencemillan, por impedimento físico probado.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Membrillera para la provision de la plaza de Médico titular de aquella villa, la Comision acordó aprobarlo, por considerarlo conforme, disponiendo á la vez la publicacion de la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia.

Accediendo á la solicitud de Angela Lozano, vecina de esta capital, la Comision acordó le sea entregada su hija Agustina Garcia y Lozano, acogida en la Casa de Expositos desde Junio de 1868.

Visto con el expediente de su razon el oficio del Alcalde de Trail, participando que habiéndose presentado el mozo Juan Usero Sanz y procedido á ser tallado, solo ha resultado con la de 1 450 milímetros, por lo cual espeta se libren las oportunas órdenes para que sea dado de baja en la segunda reserva, á que fué destinado, la Comision acordó se comunique al Sr. Comandante de la Caja para que disponga la baja del mismo en la segunda reserva.

Accediendo á lo solicitado por Mercedes Vicente Calvo, viuda y pobre con cinco hijos y vecina de Cogolludo, acordó la Comision concederle socorro de lactancia para su hija la niña Eustaquia, entendiéndose la gracia hasta que la misma cumpla los 18 meses de su edad.

Así bien concedió con el carácter de provisional al Ayuntamiento de Palazuelos la autorizacion que solicita para celebrar sus sesiones en la planta baja de la casa-escuela en que se halla situada la Secretaría, mientras que en cumplimiento de los deberes y obligaciones que la ley le impone, adopte los medios convenientes para la reparacion de la Casa municipal y siempre que las condiciones del expresado local no perturben el ejercicio de la ensenanza, para lo cual se oirá á la Junta provincial de Instruccion pública.

Concedió á Angel Moratilla, vecino de Iriepal, el consentimiento necesario para contraer matrimonio con la joven Santos Santa María, acogida en la Casa de Expositos de esta capital, toda vez que ha acreditado su buena conducta y que cuenta con recursos para atender á esta obligacion, disponiendo á la vez se libre á favor de la señora Superiora del Establecimiento la cantidad de 375 pesetas por via de dote de la joven, para invertir las en ropas de vestir, cama y ajuar de casa, de que se formará en su dia la correspondiente carta dotal ante Notario público.

A la consulta del Alcalde de Córcoles, acordó la Comision contestar que las cuentas municipales del año económico de 1868 á 69, deben pasar á la Junta de asociados, en conformidad á lo dispuesto en el art. 153 de la ley orgánica municipal vigente, para su examen y censura.

Accediendo á lo solicitado por doña Petra Medraña, vecina y del comercio de esta ciudad, la Comision acordó concederle la expósita Sotera de San Juan para el servicio doméstico de su domicilio, previos los requisitos establecidos.

Acordó pase á contaduría para sus efectos, la reclamacion del Profesor de Medicina y Cirujía, residente en Usanos D. Angel Suarez, sobre abono de honorarios por reconocimiento de quintos.

A la consulta del Alcalde de Piqueiras, acordó la Comision contestar que si el facultativo de Alustante ha seguido prestando su asistencia después de terminado el contrato, y la cuota que exi-

ge le parece excesiva al Ayuntamiento, puede demandarlo ante el Tribunal competente; y por lo que hace relacion al ministrante, este no está autorizado para recetar mas que en los casos de cirugía menor y en los que ocurran mientras acuda el médico que le haya autorizado para ello, pudiendo renovar el contrato si así lo estima, ó anunciar de nuevo la vacante, remitiendo para ello el acta y anuncio correspondiente.

Accediendo á lo solicitado por Cecilia Retuerta, vecina de Romancos, acordó la Comision le sea entregada su hija Valentina Arroyo, acogida en la Casa de Beneficencia.

Acordó la Comision se manifieste al Alcalde de Hueva la existencia que quedó á favor de los fondos del municipio en las cuentas de 1859, segun solicita, para que pueda reclamarla de los cuentadantes respectivos.

Resultando del expediente de su razon, puesto al despacho, que el Ayuntamiento de Valdeconcha no ha satisfecho á D. José Mancio Hernandez las 392 pesetas 50 céntimos que le es en deber por su dotacion de facultativo titular de Beneficencia, no obstante haber transcurrido el término de un mes que le fué concedido al efecto, la Comision acordó conminarle con la multa de 25 pesetas sino verifica el pago del crédito de que se trata, dentro de los diez dias siguientes á la fecha en que se comuniquen la órden.

Resultando de la comunicacion del Alcalde de Pajares que los Ayuntamientos anteriores no han rendido las cuentas municipales de los años económicos de 1867 al 71 inclusivos, dentro del término legal, la Comision acordó que sino lo verifican en el plazo de un mes, se les imponga respectivamente la multa de 15 pesetas en el papel correspondiente.

A la consulta del Alcalde de Renales, acordó se conteste que es innecesaria la aprobacion por este Cuerpo de los expedientes que se instruyan para el arriendo de las fincas de propios, segun lo dispuesto en el art. 67 y siguientes de la ley municipal vigente.

Visto el expediente de su razon, la Comision dispuso, para mejor resolver la reclamacion de D. Roman Brogueras, vecino de Trillo, se ordene al Alcalde que fué de dicha localidad en el año económico de 1865 á 66, presente sus cuentas en el término de quince dias, y de no verificarlo, se le impondrá la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente.

Examinado el acuerdo del Ayuntamiento de La Huerce, relativo á la provision de la plaza de médico titular de aquella villa, acordó aprobarlo, reclamándose en su virtud el correspondiente anuncio de la vacante para su publicacion.

Visto el expediente de su razon, acordó la Comision se ordene al Alcalde de Aranzueque, que en el término de ocho dias abone á D. Silvestre Fernandez, Profesor de Cirujía, los honorarios que devengó por la asistencia facultativa que prestó á los enfermos pobres desde el 6 de Enero al 26 de Abril de 1870.

Resultando del expediente de su razon que el Alcalde de Valdepeñas de la Sierra no ha cumplido con lo que se le ordenó en muy atrasada fecha, la Comision acordó prevenirle terminantemente que si en el término de diez dias no acredita haber satisfecho á D. José Hernandez la cantidad que se le debe por su dotacion de Secretario, se le exigirá irremisiblemente la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente.

Resultando de expediente de su razon que el Ayuntamiento de Yebra no ha satisfecho á D. Manuel Gascon la cantidad de 1.000 pesetas que le es en deber por su dotacion de facultativo de

Beneficencia, la Comision acordó se lo reproduzca la órden que se le comunicó en 9 de Enero último, ordenándole que si no verifica el pago en el término de seis dias, se adoptarán por este cuerpo las disposiciones mas enérgicas para que sus acuerdos tengan el debido cumplimiento.

Remitida á informe de este cuerpo por el Sr. Gobernador civil de la provincia la instancia del Ayuntamiento y varios vecinos de Sotoca, en solicitud de que se les autorice para roturar la Dehesa boyal titulada Escalon, Loma y Cotillo, la Comision acordó evacuarlo favorablemente por considerarlo beneficioso á los intereses de aquella localidad.

En el expediente de incidencia de cuentas municipales del pueblo de Chiloches, la Comision acordó que D. Lucas Garcia y D. Juan Antonio Gomez, Alcalde el primero y Depositario de Propios el segundo, que fueron de dicha localidad, se presenten en esta Diputacion el dia 2 del próximo mes de Mayo, con el objeto de esclarecer el punto que se ventila en el expediente.

En el expediente de incidencia de cuentas municipales del pueblo de Membrillera, acordó la Comision por via de equidad, conceder á los cuentadantes el término de un mes para que formen las cuentas del último trienio y las presenten al Ayuntamiento, en conformidad á lo dispuesto en el art. 152 de la ley municipal vigente, con prevencion que de no verificarlo, se les impondrá el máximo de la multa que autoriza la ley.

Resultando del expediente de su razon la resistencia que el Alcalde de Mazuecos opone al pago de los honorarios que á D. Mariano Herreros se le adeudan por la asistencia facultativa que por órden superior suministró á los enfermos atacados del tifus, la Comision acordó imponerle la multa de 15 pesetas y 50 cént., que deberá hacer efectiva en el término de quince dias y en papel correspondiente, sin perjuicio de reservarle el derecho que el artículo 178 de la ley orgánica municipal vigente le concede.

Vista la instancia de D. Eusebio Velasco, vecino de Majaera, pidiendo autorizacion para aprovechar un terreno perteneciente al comun de vecinos, con el fin de ensanchar su casa, la Comision acordó devolver dicha instancia al Ayuntamiento para que en conformidad á lo dispuesto en la regla 1.ª del art. 80 de la ley municipal vigente delibere y acuerde lo que estime oportuno en uso de sus atribuciones.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Miedes, pidiendo autorizacion para pagar con cargo al capítulo de imprevisos de su presupuesto la cantidad de 30 pesetas á que ascienden los gastos ocurridos en las pasadas elecciones, la Comision acordó se manifieste á dicha Corporacion que con la Junta municipal delibere y acuerde sobre este asunto lo que considere oportuno en uso de las atribuciones que la ley municipal les concede.

Visto lo expuesto por el Alcalde de Marchamalo sobre rendicion de cuentas municipales, la Comision acordó que el Ayuntamiento cesante presente al entrante un balance en el que conste de un modo claro, preciso y concreto, las cantidades recaudadas con cargo al presupuesto municipal desde 1.º de Julio de 1871 á 31 de Enero de 72.

Resultando del expediente de su razon que el municipio de Membrillera viene resistiendo el pago de la cantidad que reclama D. Leon Brihuega por la construccion de un reloj público en aquella localidad, tratando de hacer ilusoria la multa de 25 pesetas que por su desobediencia le fué impuesta en

acuerdo de este Cuerpo de 27 de Enero último, la Comision acordó desestimar la prórroga solicitada por el Alcalde para verificar el pago, imponiendo al municipio el apremio diario de un 5 por 100 del valor de la multa, en conformidad á lo dispuesto en el art. 177 de la ley municipal vigente, sin perjuicio de ordenar á dicho Alcalde active por cuantos medios estén en el círculo de sus atribuciones la rendicion y presentacion de las cuentas de Propios del último bienio.

Visto lo que arroja el expediente referente al crédito que por razon de haberes reclama el Secretario del Ayuntamiento de Taragudo D. Joaquin Magro, la Comision acordó: primero, que se amoneste al Ayuntamiento para que sea mas exacto en el cumplimiento de sus deberes y procure en lo sucesivo no tener desatendidas sus obligaciones. Segundo, concederle el término de un mes para la recaudacion de los atrasos, previniéndole que al espirar este plazo pase al Juez municipal la relacion de deudores para que proceda contra sus bienes, en conformidad á lo dispuesto en la instruccion de 3 de Diciembre de 1869; y tercero, que dentro de diez dias acredite haber satisfecho á D. Joaquin Magro la cantidad que se le debe por su dotacion de Secretario, ordenándole que de no verificarlo, se le impondrá la multa de 25 pesetas en el papel correspondiente.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Establés por el que ha sido electo Secretario en propiedad del mismo don Benito Abad Jimeno, sin que se haya producido reclamacion alguna, la Comision acordó se manifieste á dicha Corporacion que queda enterada del referido nombramiento.

A la consulta del Alcalde de Ujados sobre alistamiento de los mozos Pedro Leal Ranz y Miguel Hernando de la Cruz, la Comision acordó se conteste que indicándose que la reclamacion interpuesta por el padre del mozo Félix Leal, para la exclusion de aquellos, cuyo paradero se ignora, lo ha sido fuera de tiempo, no procede ser atendida, máxime cuando tampoco parece que dichos mozos hayan sido alistados en algun otro pueblo.

Visto con el expediente de su razon el acuerdo de la Comision provincial de Cuenca, por el que desiste de la competencia sobre alistamiento del mozo Crispin Molina y Vicente, suscitada entre los Ayuntamientos de Taravilla y El Val, la Comision acordó se dé conocimiento de ello al Ayuntamiento de Taravilla, á fin de que en el mismo juegue la suerte dicho interesado.

Vistas las ordenanzas municipales de los pueblos de Robledillo, Horna y Angon, la Comision acordó se proponga al Sr. Gobernador civil de la provincia la aprobacion de las mismas con las modificaciones consignadas por el negociado.

A la consulta del Alcalde de Huertahernando sobre alistamiento del mozo Dionisio Ibañez, la Comision acordó se le manifieste se ponga de acuerdo con el de Concha, y caso de que no estuviesen conformes, remitan á este Cuerpo los expedientes en que fundan ambos su derecho para la resolucion que proceda.

Habiendo justificado D. Juan José Lopez las causas que le imposibilitan servir la Alcaldía de El Pedregal, la Comision acordó declararle relevado del expresado cargo, y que en su virtud se proceda á nuevo nombramiento del que deba reemplazarle, con las formalidades de la ley.

A la consulta del Alcalde de Quer, sobre si deberá esperarse á que tenga lugar la eleccion parcial de dos Concejales para la eleccion definitiva de Alcalde, y si los que resulten electos pa-

ra cubrir las vacantes expresadas tienen derecho á votar y ser votados para dicho cargo, la Comision acordó se conteste que no estando constituido en definitiva el nuevo Ayuntamiento por ocurrir dos vacantes que han de proveerse por eleccion parcial á la que se halla hecha la convocatoria, debe continuar en tal forma hasta que tenga lugar la eleccion, puesto que los que resulten electos tienen derecho á votar y ser votados para el cargo de Alcalde, toda vez que el municipio no ha llegado el caso de contituirse con el personal de que debe constar con arreglo á la ley.

Enterada la Comision de los acuerdos del Ayuntamiento de Ablanque, referentes á la posesion de la Junta administrativa del agregado La Loma y de lo resuelto en la excusa alegada para eximirse por el Presidente de la misma de no saber leer ni escribir, y teniendo en cuenta que segun el art. 89 de la ley orgánica municipal vigente son tachas para la eleccion de individuos de las referidas Juntas las mismas que establece para los cargos municipales, y confiando á los Presidentes de ellas por el art. 35 el desempeño de las funciones de Alcalde de barrio, es evidente que alcanza á estos funcionarios la excepcion que establece el artículo 39 cuando no saben leer y escribir, la Comision por tanto, acordó declarar relevado á D. Andrés Martinez del citado cargo y que en su virtud se proceda á la eleccion del que deba reemplazarle, con arreglo á las prescripciones de la ley.

Resultando admitida por el Ayuntamiento de Cubillejo del Sitio la renuncia del Secretario del mismo, la Comision acordó se publique la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia.

Resultando del expediente de su razon, que el Ayuntamiento de Hortezueta de Ocen ha destituido por unanimidad al Secretario del mismo, la Comision acordó se anuncie la vacante en el *Boletín oficial* de la provincia.

Resultando que el Ayuntamiento de Escopete ha nombrado en propiedad para el cargo de Secretario del mismo á D. Gumersindo Ferrer, sin que conste reclamacion alguna, la Comision acordó se manifieste á dicha Municipalidad que queda enterada del referido nombramiento.

Visto el acuerdo del Ayuntamiento de Matarrubia, por el que solicita autorizacion para arrenlar el aprovechamiento de pastos de la dehesa de Propios, la Comision acordó se le manifieste que se atenga á lo que resuelva el Sr. Gobernador civil de la provincia al aprobar el plan de aprovechamientos forestales que ha de regir en el próximo ejercicio.

Visto el expediente de su razon, la Comision acordó que el Ayuntamiento de Villacadima, en término de diez dias, pague á D. José Moreno la cantidad que se le adeude por su dotacion de Secretario, sin perjuicio de que forme y remita al Juez municipal la correspondiente relacion de descubiertos, para que proceda contra los bienes de los deudores, en conformidad á lo dispuesto en la Instruccion de 3 de Diciembre de 1869.

En el expediente de incidencia de cuentas municipales de Miedes, la Comision acordó se reclamen con urgencia los libros de intervencion de entrada y salida de caudales, pertenecientes á los años económicos de 1866 á 67, y 67 á 68, y que en el interin suspenda el Alcalde todo procedimiento contra los bienes embargados á D. Antonio Cercadillo, debiendo manifestar además bajo su responsabilidad, si D. Bernardino Contreras, ingresó en el arca de propios y con las formalidades de Instruc-

cion, los 17.000 reales que cobró por los intereses de los bienes enajenados.

Vista la reclamacion de agravio producida por D. Lino Rama, párroco de Poyos, contra la cuota que le ha sido impuesta en el repartimiento de dicho pueblo.—Visto el informe del Municipio y Junta de asociados y lo resuelto en Real orden de 27 de Noviembre del año próximo pasado, la Comision acordó se elimine del repartimiento al D. Lino, por lo correspondiente á su asignacion como párroco, por injuramentado, continuando en él por las demás utilidades con que figure en la relacion de que hace mérito el Ayuntamiento en su informe, y á la que se atuvo para la derrama.

Vista la instancia del profesor de Cirujia de Trijueque D. Rufino Pizarro y Perez, en reclamacion de la cuota que le fué impuesta como tal en el repartimiento: Y resultando del informe del Ayuntamiento que la expresada reclamacion ha sido presentada fuera del plazo legal, la Comision acordó no tomarla en consideracion.

Vista la reclamacion de agravios producida por D. Francisco Antonio Relano, párroco de Trijueque, sobre la cuota que le fué impuesta en el repartimiento, fundado en que no percibe la asignacion que como tal le corresponde, por no haber jurado la Constitucion del Estado, y que por consiguiente no tiene lo suficiente para atender á su persona de lo que percibe del pié de altar.—Visto el informe del Ayuntamiento y Junta de asociados.—Vistos los párrafos 1.º y 2.º del art. 11, y la regla 5.ª del 12 de la ley de arbitrios vigente: Y considerando que el reclamante se funda en que la cuota que le ha sido impuesta, fué tomando en consideracion su asignacion; y resultando que el Municipio y Junta de asociados dicen no tuvieron presente la misma para la derrama, y por último, que el interesado presentó la reclamacion fuera del término legal, la Comision acordó desestimarla.

Resultando del expediente de su razon que D. Venancio Ablanque no ha cumplido con lo acordado por esta Comision en sesion de 18 de Noviembre último, abonando al Alcalde de Cabanillas el importe de las 60 raciones de cebada y 60 de paja que adeuda por suministros, acordó se le prevenga, que si en el término preciso de diez dias no acredita haber realizado el adeudo de que se trata, le será exigida la multa con que fué apercibido, sin mas contemplacion.

Visto el expediente de su referencia, la Comision acordó que la liquidacion que dispuso se practicara para satisfacer á D. Juan Diez de Rodrigañez, lo que el Ayuntamiento de Trillo resulte adeudarle por suministro de medicamentos para los enfermos pobres de aquella localidad, se amplíe en los términos que desea el interesado, pero sirviendo de base la cantidad aprobada en cada uno de los presupuestos municipales de los años de 1864 á 71 inclusive, por no ser posible tomar en cuenta el extremo de su instancia, en cuanto á que parta la liquidacion de la cantidad que el Sr. Rodrigañez expresa, por no haber ejercitado en su tiempo el procedimiento hábil para ello.

A la consulta del Alcalde de Armahones, sobre incidencia de cuentas municipales, la Comision acordó contestar: 1.º Que el no haberse aprobado por esta Diputacion la cuenta de 1867 á 68, no es obstáculo para que la Municipalidad y Junta de asociados examine y censure las sucesivas, segun la Instrucion de 20 de Noviembre de 1845: 2.º Que con respecto á la correspondiente al año económico de 1870-71, corresponde su examen, censura y aprobacion al Ayuntamiento y Junta de asociados:

Y 3.º Que el Ayuntamiento saliente solo se halla obligado á rendir su cuenta particular al entrante de la época en que funcionó, acompañando á ella relacion detallada de las cantidades que se adeudan al Municipio y las que esten sin satisfacer, á fin de que la Corporacion actual pueda proveer para su cobro por los procedimientos legales.

Con lo que terminó la sesion, siendo las dos de la tarde.—El Secretario, Miguel Ruiz y Torrent.

El dia 1.º de Junio próximo á las doce de su mañana, tendrá lugar en el Salon público de sesiones de esta Corporacion, sito en el piso principal del Instituto de segunda enseñanza y ante la Comision provincial, dos sorteos, uno ordinario y otro extraordinario, para la amortizacion de once acciones en el primero y diez y siete en el segundo, de á 500 pesetas cada una, de las 1.152 de que constaba el empréstito de 500.000 pesetas y 851 sin amortizar, realizado para atender á la construccion de carreteras y puentes de esta provincia.

Y en cumplimiento de lo dispuesto en la prevencion 4.ª de la Real orden de 30 de Noviembre de 1862, se anuncia en los periódicos oficiales, para conocimiento de los accionistas y á fin de que las personas que gusten, puedan concurrir á presenciar dicho acto.

Guadalajara 2 de Mayo de 1872.—El Vicepresidente, Gregorio García Martínez.

Acordada por la Excm. Diputacion provincial conservar para la enseñanza libre, la Cátedra de dibujo que se encuentra vacante en el Instituto de segunda enseñanza de la capital, disponiendo asimismo sea gratificada con la cantidad de 1.000 pesetas que se han señalado en el presupuesto ordinario para el año económico venidero, se anuncia al público á fin de que los aspirantes á su desempeño puedan dirigir sus solicitudes documentadas á las oficinas de la Corporacion, dentro del término de treinta dias, contados desde la fecha de la insercion de este anuncio en la Gaceta de Madrid.

Guadalajara 18 de Abril de 1872.—El Presidente.—P. A.—Gregorio García Martínez.—P. A. del Diputado Secretario.—El Jefe de la Secretaria, Miguel Ruiz y Torrent.

SECCION QUINIA

ANUNCIOS OFICIALES.

ALCALDIA POPULAR

de Pelegrina y su agregado La Cabrera.

Por Eugenio Escudero, vecino del agregado La Cabrera, se me ha dado parte que á las nueve de la noche del dia 1.º del actual, se le ha extraviado una mula de su propiedad que tenia atada en la Plazuela de la cárcel de la ciudad de Sigüenza, y de las señas que á continuacion se expresan; y apesar de cuantas diligencias ha practicado en su busca, no ha podido hallarla.

Por tanto, suplico á los Sres. Alcaldes y demás autoridades de los pueblos de esta provincia, que tan luego como vean el presente anuncio en el Boletín oficial de la misma, dispongan su mayor publicidad, á fin de averiguar el paradero de la referida mula; y caso de ser habida, se dignen ponerlo en mi conocimiento, para que su dueño pase á recogerla, previo abono de los gastos que haya ocasionado durante el tiempo trascurrido.

Pelegrina 3 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Pedro Yagüe.

Señas de la mula.

Roma, pelo negro, de 19 á 20 años, alzada seis cuartas, herrada de las manos, es un poco falsa, aparejada con lomillos, una manita encarnada por sudadera y una arpillera con ataharre de lana, cabezada de correa en mal uso.

Terminado por la Junta pericial de este distrito el amillaramiento que ha de servir

de base para la derrama de la contribucion territorial en el año económico de 1872 á 73, se halla expuesto al público en la Secretaria de este municipio, por término de ocho dias, contados desde la insercion del presente anuncio en el Boletín oficial de la provincia, con el fin de oír las reclamaciones que sean justas; pasado dicho plazo serán desestimadas.

Pelegrina 3 de Mayo de 1872.—El Alcalde-Presidente, Pedro Yagüe.—P. S. M.—Angel Peracho, Secretario.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Cerezo.

El dia 2 de Junio próximo se celebrarán las subastas del arbitrio de los pesos y medidas; el de los derechos del paso de ganados por el puente de esta villa; el del horno de cocer teja, baldosa y ladrido, y el de la pesca del rio de esta jurisdiccion; todos para el año económico de 1872 á 1873, bajo el tipo de 38 pesetas el 1.º; de 4 el 2.º; de 36 el 3.º; y de 15 el último: bajo del pliego de condiciones formado por la Junta municipal, debiendo tener lugar el segundo remate el dia nueve del mismo mes, donde se admitirán las proposiciones que mejoren un 10 por 100 sobre la cantidad en que quede el primero: cuyos actos tendrán lugar de diez á doce de la mañana, ante el Ayuntamiento en su Sala capitular.

Cerezo 1.º de Mayo de 1872.—Juan Gomez.

ALCALDIA POPULAR

de Carrascosa de Henares.

Por Martin García, de esta vecindad, se me da parte manifestándome que en el dia 4 del corriente desapareció del Bosque de Tejer una yegua de su propiedad que tenia pastando en el mismo, sin que á pesar de las diligencias practicadas en su busca haya podido ser hallada.

En su consecuencia, ruego á todas las autoridades de esta provincia practiquen las diligencias mas eficaces y necesarias con el fin de averiguar el paradero de dicha res, y deteniendo á la persona ó personas en cuyo poder se halle, poniéndolos, si así sucediere, á disposicion del Juzgado de primera instancia de Brihuega.

Carrascosa de Henares 6 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Juan Estéban.—P. S. M.—Andrés de las Heras, Secretario interino.

Señas de la yegua.

De 4 años de edad, alzada algo mas de seis cuartas y media, pelo negro y entrecerdo, una estrella en la frente, esquilada la crin por ambos lados y el rabo ó cola tambien esquilado por entre medio, herrada de las manos y sin aparejo alguno; tiene un poco sobado en el lomo.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Villacadima.

Se halla vacante la Secretaria de este Ayuntamiento y sacristan con órgano, por dimision del que la obtenia; su dotacion por la primera son 150 pesetas, pagadas de los fondos municipales, y por sacristan la de veintidos fanegas de trigo comun y 100 rs. en dinero, cobrados de los vecinos á la recoleccion en las eras, siendo unidos ambos cargos.

Los aspirantes dirigirán sus solicitudes al Presidente en el término de treinta dias de como se inserte en el Boletín oficial de la provincia, que tendrá lugar su provision.

Villacadima 5 de Mayo de 1872.—El Presidente, Bruno Martin.

AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

de Almadrones.

Se halla concluida y expuesta al público en la Secretaria de este Ayuntamiento, por término de quince dias, contados desde el en que aparezca este anuncio en el Boletín oficial, la matrícula de la contribucion industrial para el año económico de 1872 á 1873; á fin de que los contribuyentes presen-

ten sus reclamaciones; pues pasado este plazo no serán oídas.

Almadrones 6 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Dionisio Sanz.—El Secretario, Celedonio Viejo.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Pinilla de Jadraque.

Hallándose vacante la Secretaria de este Ayuntamiento, se han presentado en tiempo hábil á pretenderla los individuos que á continuacion se expresan:

D. Tomás Borjabad Fuente.
Francisco de Paula Beato Andrés.
Domingo Estéban.
Enrique Cano.

Lo que se anuncia en el Boletín oficial de la provincia, para que en el término de quince dias se presenten las reclamaciones correspondientes contra la aptitud de dichos aspirantes; pues pasado dicho término se proveerá.

Pinilla de Jadraque 1.º de Mayo de 1872.—El Presidente, Vicente Lozano.—El Secretario interino, Tomás Borjabad.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Valdenuño Fernandez.

Los vecinos contribuyentes en este y los que siendo vecinos en otros tengan propiedades en este término, presentarán en el término de ocho dias las relaciones de altas y bajas que su riqueza ha experimentado en el año último, cuidando de hacer constar la inscripcion de las fincas en el Registro de la Propiedad; pues pasados estos no les serán admitidas.

Valdenuño Fernandez 3 de Mayo de 1872.—El Regidor primero, Manuel Moreno.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de Taravilla.

Para que la Junta pericial de esta localidad pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial, que ha de servir de base para la contribucion de 1872 á 73, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

Taravilla 2 de Mayo de 1872.—El Presidente, Pedro Gil.—P. A.—El Secretario, Mariano Gomez.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL

de El Recuenco.

Para que la Junta pericial de esta villa pueda llevar á debido efecto la rectificacion del amillaramiento de la riqueza territorial para la contribucion de 1872 á 73, todos los contribuyentes inscritos en esta, presentarán en término de quince dias, contados desde la insercion del anuncio en el Boletín oficial de la provincia, sus respectivas relaciones de las altas y bajas que su propiedad haya sufrido en el corriente año; pues pasado dicho término ó no estando la traslacion de dominio inscrita en el Registro de la Propiedad, no será admitida ninguna reclamacion.

El Recuenco 2 de Mayo de 1872.—El Alcalde, Timoteo del Amo.

PARTE NO OFICIAL.

ANUNCIO.

Se vende en la ciudad de Guadalajara, Cuesta de San Miguel, núm. 8, una casa de muy buena construccion, compuesta de planta baja y principal.

Mide 11.340 piés cuadrados, teniendo gran patio, graneros, sótanos, jardín con pozo y caballerizas, siendo susceptible de tener agua potable.

Para más pormenores, dirigirse en la ciudad y dicha casa, á D.ª Manuela Sanz.

IMPRESA DE JOSE RUIZ Y HERMANOS.